

**DOCUMENTO DE INVITACIÓN PARA LA LICITACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO
MARCO PARA EL SUMINISTRO DE GAS NATURAL**

(Consultar previamente la Guía para la tramitación del Contrato basado)

DESTINATARIAS:

**ENDESA ENERGÍA S.A.
NATURGY CLIENTES EMPRESAS, S.A.U.**

N ° DE EXPEDIENTE (de la Plataforma, el interno de la Entidad Local o ambos): [****]

La FEMP, a través de su Central de Contratación ha licitado en beneficio de sus asociados y entes dependientes el Acuerdo Marco para el suministro de gas natural con varios adjudicatarios y distribuido por lotes geográficos, con base en unos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCA) y unos Pliegos de Prescripciones Técnicas (PPT). Dicho Acuerdo Marco se adjudicó para los Lotes 1, 2 y 3, a ENDESA ENERGÍA, S.A.U. y a NATURGY CLIENTES EMPRESAS, S.A.U. con fecha de 2 de agosto de 2024, habiéndose formalizado los correspondientes Acuerdos Marco el 15 de septiembre de 2024. Su vigencia inicial es de 1 año, pudiendo ser objeto de 3 prórrogas anuales (duración máxima 4 años). Actualmente se encuentra prorrogado hasta el 15 de septiembre de 2027.

La Entidad Local de [****], adherida a la Central de Contratación por acuerdo expreso de (indicar órgano competente que adoptó la adhesión****) de fecha (****) ha resuelto iniciar la tramitación del Contrato basado en el Acuerdo Marco para el suministro de gas natural a través de la Central de Contratación de la FEMP (Expediente CC.-03/2024). Su tramitación y posterior ejecución se regirá por lo dispuesto en los PCA y PPT que rigen el citado Acuerdo Marco.

Puesto que el Acuerdo Marco se celebra con varios empresarios y no todos los términos están establecidos en el mismo, la adjudicación de los Contratos basados se realizará de acuerdo con lo indicado en la cláusula 21 del PCA. La Entidad Local peticionaria elabora el presente documento de invitación a participar en dicha contratación (en adelante, el “Documento de Invitación”) con, al menos, la siguiente información:

1.- ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE: [NOMBRE Y CIF****].

2.- OBJETO: Contrato basado para el suministro de gas natural de la Entidad Local [**]/Ente dependiente [**].

3.- LOTE GEOGRÁFICO DE REFERENCIA: Lote ****.

4.- FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: (***indicar plazo, que como mínimo ha de ser de siete (7) días hábiles¹ a contar desde el envío del Documento de Invitación).

¹ Este plazo podrá verse reducido hasta un máximo de siete (7) días naturales siempre y cuando así se comunique a centraldecontratacion@femp.es antes del envío del Documento de Invitación, con indicación del número de expediente que corresponda dentro de la plataforma informática de la Central. En cualquier caso, el plazo de presentación deberá finalizar en día hábil y no antes de las 12:00 horas.

5.- PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO BASADO Y PRÓRROGA (Cláusula 21.2.PCA):

	MARCAR CON X
1 año	
1 año renovable por 1 año más	

6.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO BASADO (Cláusula 21.2 del PCA):

La fecha de inicio del contrato a efectos del cómputo de la duración del contrato y de la posterior tramitación de prórroga anual en el caso de que hubiera sido prevista en el Documento de Invitación, será la fecha de prestación efectiva del primer suministro efectivo (con al menos un punto de suministro), que en cualquier caso deberá producirse dentro de los treinta (30) días naturales siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación ("**Fecha de Inicio del Contrato**"). El gestor estará obligado a comunicar dicha Fecha de Inicio del Contrato al responsable del contrato.

Inicio en diferido del suministro

En caso de que el Documento de Invitación prevea suministros de inicio en diferido, el resto de los suministros distintos al primer suministro efectivo deberán iniciarse, en todo caso, en los seis (6) meses siguientes a la Fecha de Inicio del Contrato. El inicio en diferido deberá indicarse expresamente en el Documento de Invitación.

7.- GARANTÍAS:

No exigibles de conformidad con la cláusula 21.12 del PCA

8.- PERIODICIDAD DE LA FACTURA (Cláusula 5 del PPT y 21.6 del PCA): SELECCIONAR UNA DE LAS DOS ALTERNATIVAS

	Marcar con X UNA de las dos opciones
<u>1.- FACTURACIÓN INDIVIDUAL:</u> La empresa adjudicataria emitirá una factura mensual/bimensual individual según corresponda por cada punto de suministro correspondiente a los consumos efectivamente realizados en el periodo anterior y que será remitida a dichos organismos para su abono. Las facturas se emitirán el día 10 de cada mes "m" y recogerán todas las lecturas recibidas por la comercializadora de la distribuidora en el periodo comprendido entre el día 10 del mes "m-1" y la fecha de emisión. Las facturas deberán presentarse en los primeros 20 días del mes siguiente al de consumo.	
<u>2.- FACTURACIÓN AGRUPADA:</u> De forma alternativa, las Entidades Locales podrán decidir que se facture de forma conjunta todos los puntos de suministro . La empresa adjudicataria emitirá la factura de forma conjunta de todos los puntos de suministro, que se denominará factura agrupada. Se emitirá una única factura agrupada en la que	

se incluirán todos los puntos de suministro contratados correspondientes a ese ciclo de lectura, indicando un único importe global, así como un único importe parcial expresivo de los distintos conceptos repercutidos. No obstante, lo anterior, se admitirá la presentación de varias facturas agrupadas por la existencia de tipos de IVA diferente o cuando el volumen de prefacturas contenidas sea superior a 1.000. La factura agrupada está constituida por el conjunto de prefacturas correspondientes a los suministros del contrato emitidas en ese ciclo de lectura. Todas las prefacturas de ciclo de lectura, es decir, de consumos mediante lecturas o estimaciones de distribuidora, tienen que estar debidamente integradas en la factura agrupada presentada. Las facturas agrupadas se emitirán el día 10 de cada mes “m” y recogerán todas las lecturas recibidas por la comercializadora de la distribuidora en el periodo comprendido entre el día 10 del mes “m-1” y la fecha de emisión. Las facturas agrupadas deberán presentarse en los primeros 20 días del mes siguiente al de consumo.	
---	--

9.- PAGO DEL SUMINISTRO:

De conformidad con la cláusula 21.6 del PCA.

10.- CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN (Cláusula 21.5 del PCA):

(Las Entidades deberán recoger en sus documentos de invitación la obligación de cumplir con **UNA** de las siguientes condiciones especiales de ejecución. Las alternativas posibles son las siguientes:)

CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN	Marcar con (X) <u>UNA</u> de las tres opciones
<u>Condiciones Especiales de ejecución de carácter ambiental:</u> 1.- Cancelación tendente a neutralizar las emisiones de CO2. <i>El adjudicatario deberá realizar la cancelación tendente a neutralizar las emisiones de CO2 equivalentes al resultado de la combustión de la totalidad del gas suministrado objeto del presente Acuerdo Marco.</i>	
2.- Prestación de forma gratuita de un servicio de asesoramiento sobre la posibilidad de realizar un cambio de las actuales instalaciones gasistas o de otro combustible de titularidad de la Entidad Local o ente dependiente a gas natural, por motivos vinculados a la eficiencia energética.	
<u>Condición Especial de ejecución de carácter social</u> 3.- Que la adjudicataria tenga aprobadas, en el seno de su comisión mixta u órgano de representación de la dirección y del comité de trabajadores, medidas específicas de conciliación de la vida personal y familiar, aportando la documentación acreditativa al inicio del Contrato basado.	

11.- CRITERIO VALORACIÓN DE LAS OFERTAS: Precio ofertado €/kWh para cada Tarifa, dándose 2 opciones **(marcar con una X)**:

Oferta por consumos estimados anuales (agrupados por tarifas conforme al Anexo II)	
Oferta conforme al sistema de ponderación de las ofertas (Anexo III)	
Deberá indicar en el Documento de Invitación las tarifas a valorar y la puntuación total que asigna a cada una de ellas (su suma debe alcanzar los 100 puntos).	

Véase Anexo “¿CÓMO VALORAR LAS OFERTAS?” de la Guía para la tramitación del Contrato basado, en el que se proporciona una plantilla que facilita cómo calcular el precio final de las ofertas presentadas por las dos adjudicatarias para poder compararlas.

12.- PRESUPUESTO ANUAL DE LICITACIÓN (SIN IVA): (**** €).²

13.- VALOR ESTIMADO DE LICITACIÓN (INCLUYENDO PRÓRROGAS) (SIN IVA): (****€).

14.- IMPORTE DEL IVA ANUAL: (**** €).

15.- IDENTIFICACIÓN DE LOS PUNTOS DE SUMINISTRO (COMPLETAR ANEXO 1. INFORMACIÓN PUNTOS DE SUMINISTRO)

Identificación y características técnicas de los Puntos de Suministro, incluyendo toda la información disponible sobre la potencia, el consumo, el Código Universal de Punto de Suministro y la tarifa a la que está acogido, los DIR3 para cada CUP y titular del punto de suministro (y su CIF).³

16.- PENALIDADES: Según lo dispuesto en las cláusulas 18 y 21.8 del PCA.

17.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO BASADO: De conformidad con la cláusula 21.9 del PCA.

18.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: De conformidad con la cláusula 21.10 del PCA.

19.- OFICINA DONDE SE PUEDE CONSULTAR EL EXPEDIENTE Y OBTENER LA DOCUMENTACIÓN ASOCIADA:

Dependencia: ENTIDAD LOCAL DE (****) /ENTE DEPENDIENTE (****)

Dirección: (****)

Teléfono: (****)

Fax: (****)

Correo electrónico: (****)

20.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Lugar: A través de la Plataforma de la Central de Contratación de la FEMP.

21.- IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DEL CONTRATO: De conformidad con la cláusula 21.4 del PCA se nombra responsable del contrato a (****).

² Para el cálculo del importe anual de adjudicación y del valor estimado del Contrato basado, la Entidad Local o ente dependiente podrá tomar como referencia los Precios Máximos vigentes del Acuerdo Marco en el momento de iniciar el expediente, añadiendo los costes regulados estimados, y multiplicarlos por los consumos estimados para ese ejercicio, o en su defecto, tomar como referencia los consumos de ejercicios anteriores. Por regla general, los costes regulados suponen en torno al 60% del total de la factura. También podrá incrementar la cifra resultante hasta en un 20% en previsión de nuevas altas, altas eventuales o de temporada o por un aumento del consumo en fechas concretas. Todo lo anterior sin perjuicio de que la Entidad solicitante, en su autonomía, aplique formula análoga o similar.

³ La información es necesaria para ofertar correctamente, evitando retrasos en la consecución de los accesos pertinentes por parte de la distribuidora para la prestación del suministro.

Le invitamos a que nos envíe, en el plazo indicado, su oferta, como queda recogido en la cláusula 21 del PCA a través del Portal del Licitador de la Plataforma informática de la Central de Contratación de la FEMP.

Lo que comunico a los efectos oportunos

En [****], a [****]

EL ÓRGANO DE CONTRATACION (****)

[FIRMA ****]



ANEXO I

INFORMACIÓN SOBRE LOS PUNTOS DE SUMINISTROS (CUPS)

Modelo tipo a completar por la EELL

Identificación		Localización			Datos generales			Distribuidora		Contrato anterior		Inicio Contrato	Titular del punto de suministro		Centro gestor del punto de suministro	Facturación	
CUPS	CUPS20	Dirección Suministro	Municipio	Provincia	Categoría Peaje de Acceso (Tarifa)	Nivel Presión	Esencial	CIF Distribuidora	Denominación	Fecha inicio	Fecha fin	Fecha diferida	CIF Titular	Titular	DIR3	DIR3	CIF Pagador



ANEXO II
INFORMACIÓN SOBRE LOS CONSUMOS

Modelo tipo a completar por la EELL, Opción A) de valoración ofertas por consumos

Número de CUP	Consumo real anual por cada punto (kwh)	Tipo Tarifa en función del consumo de cada punto
		RL.1
		RL.2
		RL.3
		RL.4
		RL.TB.5
		RL.TA.5
		RL.TB.6



		RL.TA.6
		RLPS1
		RLPS2
		RLPS3
		RLPS4
		RLPS5
		RLPS6



ANEXO III

Modelo tipo a completar por la EELL, Opción B) de sistema de ponderación de las ofertas según formula del Acuerdo Marco.

Este criterio será aplicable sólo sobre las **tarifas que son objeto del Contrato basado** según la información que se incluya en el Documento de Invitación (Anexos I y III), debiendo indicar además los **coeficientes de ponderación** (su suma debe alcanzar los 100 puntos).

Número de CUP	Tipo Tarifa en función del consumo de cada punto	Puntuación a asignar a las tarifas solicitadas (Max 100 ptos – 1,00) ⁴
	RL.1	0,10 – 10%
	RL.2	0,15 – 15%
	RL.3	0,20 - 20%
	RL.4	0,25 – 25%
	RL.TB.5	0,10 – 10%
	RL.TA.5	0,05 – 5%

⁴ Los coeficientes de ponderación indicados son los incluidos en la cláusula 12 del PCA para la valoración de las ofertas al Acuerdo Marco. La Entidad Contratante **podrá ajustar los coeficientes de ponderación** según considere debiendo alcanzar la suma en todo caso los 100 puntos (Columna Nº 3).



	RL.TB.6	0,05 – 5%
	RL.TA.6	0,05 – 5%
	RLPS1	0,016 – 1,6%
	RLPS2	0,016 – 1,6%
	RLPS3	0,0045 – 0,45%
	RLPS4	0,0045 – 0,45%
	RLPS5	0,0045 – 0,45%
	RLPS6	0,0045 – 0,45%